"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): HUAMANI ANCO JUAN MANUEL
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-013-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDR N° 1402-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 05/12/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 2310.33
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/11/2017, Término: 26/11/2017
Nro Res. Inicio PAU: 042-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 497-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.003U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Cariniana domesticata \| Misa*		590.02	132.15
2	*Manilkara bidentata \| Quinilla*		45.78	0
3	*Cedrelinga cateniformis \| Tornillo*		175.56	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Ceiba pentandra* \| *Lupuna*		138.39	100.099	90.556	90,5%	65,4%

Fuente: Resolución N° 497-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 28/12/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 14:03:53

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.